

	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

INFORME DE CONTROL INTERNO

Jefe de Control Interno	IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Periodo Evaluado	Enero a marzo 2025
Fecha de Elaboración	Marzo 7 del 2025

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS INSCRITOS EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES – SUIT

Dando cumplimiento oportuno a las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación, se adelanta informe de seguimiento a los trámites administrativos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, inscritos en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT.

OBJETIVO

Efectuar el seguimiento y control al estado, actualizaciones y/o modificaciones de los trámites administrativos registrados por el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y racionalización de trámites, conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico colombiano, en particular en la Ley 962 de 2005 y demás normas aplicables.

MARCO NORMATIVO

- Artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone:

“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas”.

- Artículo 84 de la Constitución Política, el cual establece:

“Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio”.

 	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

- Artículo 209 de la Constitución Política, el cual indica:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

- Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 962 de 2005, crea el Sistema Único de Información – SUIT. “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”.
- Decreto Ley 2106 de 2019, art.6, Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, la cual menciona lo siguiente:

“Supresión de trámites en el SUIT por consultas de acceso a información pública. Las autoridades, en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, deberán suprimir del Sistema Único de Información de Trámites SUIT los trámites que consistan en consultas de acceso a la información pública, de acuerdo con lo señalado en la Ley 1712 de 2014”.

- Ley 2052 del 2020, art. 19, Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones. El cual indica lo siguiente:

 INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

“El Departamento Administrativo de la Función Pública deberá actualizar y mejorar permanentemente el Sistema Único de Información de Trámites o el que haga sus veces, para que las entidades obligadas registren información sobre los procedimientos internos asociados a la gestión de trámites e información pública disponible. Este sistema deber permitir cuantificar costos administrativos asociados y ahorros a los usuarios por efectos de la racionalización de trámites.

El contenido de la información registrada en el SUIT es responsabilidad de cada una de las entidades. Toda actualización de la información del trámite deberá llevarse a cabo dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del acto administrativo correspondiente.”

- Decreto 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Art. 40. El cual indica lo siguiente:

“Sin perjuicio de las exigencias generales de publicidad de los actos administrativos, para que un trámite o requisito sea oponible y exigible al particular, deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos -SUIT- del Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad que verificará que el mismo cuente con el respectivo soporte legal.”

El contenido de la información que se publica en el SUIT es responsabilidad de cada una de las entidades públicas, las cuales tendrán la obligación de actualizarla dentro de los tres (3) días siguientes a cualquier variación.

- Decreto 1081 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
- Resolución 1099 de 2017 de la Función Pública. Por la cual se establecen los procedimientos para autorización de trámites y el seguimiento a la política de racionalización de trámites, art.9.

 INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.
- Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA):
 - ✓ Establece principios de eficiencia, eficacia y simplicidad en la tramitación de asuntos administrativos.
 - ✓ Regula el acceso a la información y el derecho de petición en sus artículos 13 y siguientes.
 - ✓ Artículo 35: Obligación de las entidades públicas de racionalizar trámites.
- Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022):
 - ✓ Incluye lineamientos de modernización digital del Estado.
 - ✓ Dispone medidas para mejorar la eficiencia administrativa.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción):
 - ✓ Fortalece los mecanismos de control y seguimiento de la gestión pública.
 - ✓ Establece sanciones por incumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia en la administración pública.
- Ley 2195 de 2022 (Reforma al Estatuto Anticorrupción):
 - ✓ Introduce medidas para fortalecer la prevención y sanción de la corrupción en trámites administrativos.
- Decreto 620 de 2020:
 - ✓ Reglamenta la estrategia de Gobierno Digital en las entidades públicas.
 - ✓ Obliga la implementación de mecanismos electrónicos para la prestación de servicios y trámites.
- Ley 1341 de 2009 (Ley TIC), modificada por la Ley 1978 de 2019:
 - ✓ Establece la obligatoriedad de incorporar tecnologías para la mejora de los servicios públicos y trámites administrativos.

 	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

ALCANCE

El presente seguimiento comprende la evaluación y control de los trámites administrativos registrados por INDERBU en el SUIT durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2025. La verificación incluye el análisis de la vigencia, actualización, modificación y supresión de los trámites, con fundamento en los criterios establecidos en el marco normativo aplicable y en los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Adicionalmente, se examina el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, particularmente en lo que respecta al derecho de los ciudadanos a acceder a trámites ágiles, eficientes y ajustados a los principios de buena administración.

METODOLOGÍA

Para el desarrollo del seguimiento, se solicitó a la Subdirección Técnica de INDERBU un informe detallado sobre el estado de los trámites inscritos en el SUIT, administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Se realizó una verificación exhaustiva de la información contenida en la plataforma oficial del SUIT, contrastando los registros reportados con los publicados en el portal web del Sistema.

El análisis comprendió la revisión de los trámites activos, suspendidos o modificados dentro del periodo enero - marzo de la vigencia 2025, con el fin de establecer su correspondencia con las disposiciones normativas y reglamentarias vigentes, así como identificar posibles inconsistencias, demoras injustificadas o deficiencias en la actualización de la información. En dicho periodo, se constató que los trámites activos (“Préstamo de Escenarios Deportivos” y “Reconocimiento Deportivo a Clubes”) mantienen su vigencia y se encuentran actualizados en la plataforma SUIT. No se reportaron trámites suspendidos o modificados. Se identificó una demora aislada en un trámite de préstamo de escenarios deportivos, debido a la falta de contratación del CPS encargado y fallas técnicas en la plataforma, situación que fue corregida mediante la implementación de respuestas a través de correo electrónico y la actualización de la ventanilla única.

Asimismo, se consideraron las recomendaciones y directrices impartidas por la Función Pública en materia de estandarización y optimización de trámites, con el objetivo de garantizar el cumplimiento del principio de mejora continua en la gestión administrativa de la entidad.

 	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

RESULTADOS

Los trámites inscritos actualmente en el Sistema por parte del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación son:

1. Renovación del Reconocimiento Deportivo a Clubes Deportivos, Clubes Promotores y Clubes Pertenecientes a Entidades No Deportivas (16063):

Procedimiento mediante el cual se renueva el reconocimiento que acredita a un club deportivo para fomentar, promover y patrocinar una disciplina deportiva en el ámbito territorial correspondiente.

2. Reconocimiento Deportivo a Clubes Deportivos, Clubes Promotores y Clubes Pertenecientes a Entidades No Deportivas (16067):

Procedimiento administrativo mediante el cual se otorga reconocimiento oficial a un club deportivo para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas dentro de una jurisdicción determinada.

3. Préstamo de Parques y/o Escenarios Deportivos para la Realización de Espectáculos de Artes Escénicas (84808):

Procedimiento para la autorización del uso de escenarios deportivos administrados por Inderbu para la realización de actividades deportivas y/o recreativas.

SEGUIMIENTO

De conformidad con el informe recibido de la Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección Técnica (En ejercicio del rol asignado como líder de la planeación estratégica en el Inderbu) frente a cada uno de los trámites inscritos en el SUIT, y como resultado de las mejoras administrativas efectuadas en la vigencia, específicamente la unificación de los trámites identificados con los números 16063 y 16067, se detalla los registros gestionados, es decir los trámites efectuados en la vigencia con corte marzo 2025.

 	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

TRÁMITE	Resueltos en términos	En proceso dentro del plazo	En proceso excedidos en términos	# Días de extemp.	TOTAL Solicitudes
Préstamo de parques y/o escenarios deportivos para realización de espectáculos de las artes escénicas.	14.879	7	1	29	14.887
Reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas.	208	13	0	-	221

CONCLUSIONES:

En el marco del Sistema Único de Información de Trámites – SUIT y la política de Racionalización de Trámites del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), orientada a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y otros procedimientos administrativos (OPA's), el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU continúa implementando acciones de mejora para facilitar el acceso de la ciudadanía a sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. A través de la página institucional <https://inderbu.gov.co/>, y en enlace con el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), se ofrecen los servicios de Préstamo de Escenarios Deportivos, Reconocimiento Deportivo a Clubes y Renovación del Reconocimiento Deportivo, brindando información clara y precisa sobre los requisitos e instrucciones para la realización de los trámites.

Durante el primer trimestre del año 2025 (enero a marzo), se registraron avances significativos en la racionalización de trámites. Se actualizó la estrategia de racionalización 2025 en la plataforma SUIT, formulando acciones de tipo tecnológico y administrativo para los dos trámites activos. En el trámite de Préstamo de Escenarios Deportivos, se encuentra en proceso de implementación una acción tecnológica consistente en la actualización de la plataforma de ventanilla única, para la cual se adelanta actualmente el proceso contractual correspondiente.

Mientras se completa dicha actualización, se implementó un lineamiento que consiste en dar respuesta a todas las solicitudes tanto en la plataforma como directamente al correo electrónico, garantizando que los ciudadanos reciban respuesta dentro de los términos establecidos.

 	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

Respecto al trámite de Reconocimiento Deportivo a Clubes Deportivos, Clubes Promotores y Clubes Pertenecientes a Entidades No Deportivas, la acción administrativa consistió en la reducción, estandarización y optimización de los formularios, mediante el cargue de formatos estandarizados en la página web institucional, generando un ahorro en tiempo y costos de desplazamiento para los usuarios. Adicionalmente, se registró en la plataforma SUIT el trámite de Inscripción en Escuela de Formación Deportiva, Artística o Cultural, actualmente en proceso de inscripción mediante la fase de descripción.

Es importante precisar que, si bien el INDERBU cuenta con tres trámites en desarrollo (Préstamo de Escenarios Deportivos, Reconocimiento Deportivo a Clubes y Renovación del Reconocimiento Deportivo), se vienen adelantando acciones administrativas y tecnológicas orientadas a consolidar estos dos últimos en un único trámite de acuerdo al . Al interior de la entidad, dicho procedimiento ya ha sido actualizado, motivo por el cual, en adelante, se realizará el reporte consolidado de los trámites de Préstamo de Escenarios Deportivos y Reconocimiento Deportivo como uno solo. No obstante, se destaca que, en relación con el trámite de Inscripción en Escuela de Formación Deportiva, Artística o Cultural, también se han efectuado actuaciones importantes que han permitido su fortalecimiento y avance en la plataforma SUIT.

En relación con el estado de los trámites a 30 de marzo de 2025, el trámite de Préstamo de Escenarios Deportivos reportó 14.887 solicitudes, de las cuales 14.879 fueron resueltas en términos, 7 se encuentran en proceso dentro del plazo, y 1 trámite ha excedido el término establecido con un retraso de 29 días. Las causas de los retrasos fueron la generación de solicitudes antes de la contratación del CPS encargado y fallas técnicas en la plataforma de ventanilla única. Como acción correctiva, se procedió a actualizar la plataforma y se definió el envío de respuestas también a los correos electrónicos de los peticionarios.

Por su parte, el trámite de Reconocimiento Deportivo a Clubes registró un total de 221 solicitudes, de las cuales 208 fueron resueltas en términos y 13 se encuentran en proceso dentro del plazo, sin registros de trámites excedidos en los términos establecidos.

Finalmente, se fortaleció la medición de la percepción ciudadana mediante la creación de encuestas de satisfacción para los trámites de Préstamo de Escenarios Deportivos y Reconocimiento Deportivo, como mecanismos de retroalimentación que permiten evaluar la calidad del servicio y orientar futuras acciones de mejora.

Recomendaciones para mejora continua:

- Realizar un análisis periódico sobre la eficacia de los trámites inscritos, identificando posibles mejoras en su racionalización.

 	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

- Implementar mecanismos de capacitación permanente para el personal administrativo en temas de trámites y control interno.
- Fortalecer los canales de comunicación con la ciudadanía para mejorar la transparencia y accesibilidad de los trámites.
- Avanzar en la inscripción de nuevos trámites, conforme a lo establecido en la Ley 962 de 2005 y el Decreto 019 de 2012, como parte de la construcción de los componentes de gobierno abierto.



IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Jefe Oficina de Control Interno

Revisó y proyecto. Paula Andrea Cala Castaño – Contratista Oficina Control Interno.